SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA

SUBSISTEMA GENERAL DE EFECTOS DE COMERCIO

INSTRUCCIÓN SNCE/CE/07/013
MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SNCE/CE/07/001

Asunto: Certificado de Garantía. Nuevo modelo de utilización en el caso de extravío o destrucción del documento original.

En el caso de documentos truncados, cuando a la entidad librada le sea necesaria la observación de un documento para resolver una incidencia, solicitará copia del anverso y reverso del documento o el documento original a la entidad tomadora o tenedora del mismo, mediante correo electrónico dirigido al responsable administrativo del subsistema, informándole de los siguientes datos representativos del documento que solicita:

- Fecha del fichero de presentación: Campo B1 del registro de cabecera de lote;
- Entidad y Oficinas (centro) presentadora: Campos C2 y C3 del registro de cabecera de lote;
- Entidad tomadora: Campo C1 del registro individual obligatorio 1º Presentación;
- Referencia del Efecto: Campo E1 del registro individual obligatorio 1º Presentación;
- Importe del Efecto: Campo E5 del registro individual obligatorio 1º Presentación;
- Vencimiento del Efecto: Campo E7 del registro individual obligatorio 1º Presentación; y
- Motivo de la reclamación.

La entidad tomadora o tenedora, deberá facilitar el documento original o la copia solicitada en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del correo electrónico.

En el caso de que la entidad tomadora o tenedora, por motivo de extravío o destrucción del documento original no dispusiera del mismo o de la copia, facilitará modelo de "Certificado de Garantía" anexo, debidamente cumplimentado, remitiéndolo igualmente en el citado plazo.

La presentación, tanto del documento original, como del certificado de garantía, en su caso, se llevará a cabo con los documentos no Truncados de ese día, en sobre aparte.

En virtud de lo expuesto, la Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A, a propuesta del Comité Técnico Asesor del SNCE y una vez concluido el trámite de aprobación de su normativa por parte de Banco de España (establecido en la Circular 1/2007, de 26 de enero), ha dispuesto la publicación de la presente instrucción.

ENTRADA EN VIGOR

La presente instrucción entrará en vigor el día 26 de junio de 2017, inclusive, fecha de intercambio.

Se adjuntan las páginas 1, 3, 12 y 13 de las instrucciones operativas y el Anexo 13 de la Instrucción SNCE/CE/07/001, en donde se incorporan las modificaciones introducidas por la presente instrucción.

En Madrid, a 5 de mayo de 2017

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

SISTEMA NACIONAL DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA
SUBSISTEMA GENERAL DE EFECTOS
SERVICIO DE CENTRALIZACION DE INTERCAMBIOS

ÍNDICE *Páginas*

CAPÍTULO I - FORMA DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES EN EL SUBSISTEMA 4

1. ALTA 4
2. CAMBIOS EN LA FORMA DE PARTICIPACIÓN 4
3. BAJA 4

CAPÍTULO II - CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS EFECTOS DE COMERCIO 6

1. REQUISITOS DE NORMALIZACIÓN DE DOCUMENTOS 6
2. CAPTURA DE LOS DATOS REPRESENTATIVOS 6
3. EFECTOS DE COMERCIO DOMICILIADOS 7
   - 3.1 Código Cuenta Cliente: Definición y Tratamiento del mismo en presentación 7
     - 3.1.1 Definición 7
     - 3.1.2 Tratamiento en presentación: 7
   - 3.2 Concepto de domiciliación y tipos 8
     - 3.2.1 Domiciliados en el propio documento 8
     - 3.2.2 Domiciliados mediante aviso 9
4. GRUPOS DE EFECTOS EN FUNCIÓN DEL TIPO DE DOMICILIACIÓN 9
   - 4.1 Efectos domiciliados para adeudo en cuenta (Grupo A) 9
   - 4.2 Efectos domiciliados para avisar y efectos domiciliados expedidos antes del 1-01-1986 susceptibles de protesto notarial (Grupo B) 9
   - 4.3 Efectos no domiciliados, para avisar al librado (Grupo D) 10
5. TIPOS DE EFECTOS 10
   - 5.1 Efectos truncables 10
   - 5.2 Efectos no truncables 11
   - 5.3 Exclusiones 11
6. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE PAGO 11
7. DEFINICIONES DE FECHAS EN EL SUBSISTEMA 12
8. RECLAMACIÓN DE DOCUMENTOS TRUNCADOS 12

CAPÍTULO III – MECANISMO DE INTERCAMBIO 14

1. PROCESOS PREVIOS A LA TRANSMISIÓN DE DATOS 14
2. INTERCAMBIO DE DATOS REPRESENTATIVOS DE LOS DOCUMENTOS 14
3. INTERCAMBIO FÍSICO DE DOCUMENTOS 15
   - 3.1 Objeto de intercambio 15
   - 3.2 Lugar de intercambio 15
   - 3.3 Fechas de intercambio 15
   - 3.4 Sesión de Intercambio 16
   - 3.5 Horario 16
   - 3.7 Procedimiento de intercambio 16
   - 3.8 Listados de sobres-valija 17

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ÍNDICE ANEXOS

ANEXO 1: FÓRMULAS PARA EL CÁLCULO DE DÍGITOS DE CONTROL

ANEXO 2: DOCUMENTOS NORMALIZADOS

ANEXO 3: MODELOS NORMALIZADOS DE DOCUMENTOS

ANEXO 4: RECOMENDACIONES Y RELACIÓN DE ABREVIATURAS PARA LA TRANSCRIPCIÓN DE LOS DATOS ALFANUMÉRICOS DE LOS EFECTOS

ANEXO 5: FICHERO DE PRESENTACIÓN DE EFECTOS DE COMERCIO

ANEXO 6: CONTROLES EFECTUADOS POR EL CENTRO COMÚN DE PROCESOS DEL SNCE

ANEXO 7: MODELOS DE SELLO DE DECLARACIÓN EQUIVALENTE

ANEXO 8: LISTADOS DE INTERCAMBIO DE DOCUMENTOS NO TRUNCADOS

- Modelo 1: PRESENTACIÓN DE EFECTOS NO TRUNCADOS
- Modelo 2 SEGREGACIÓN DE EFECTOS NO TRUNCADOS
- Modelo 3 DEVOLUCIÓN DE EFECTOS NO TRUNCADOS

ANEXO 9: CARTA MODELO DE COMUNICACIÓN PARA LAS ENTIDADES PARTICPIANTES

ANEXO 10: DIFERENCIAS EN PRECIOS INTERBANCARIOS APLICADOS

ANEXO 11: LISTADO RESÚMEN SOBRES-VALIJA ENTREGADOS EN EL INTERCAMBIO FÍSICO DE EFECTOS NO TRUNCADOS

ANEXO 12: DISCREPANCIAS COMUNICADAS EN EL INTERCABIO FÍSICO DE EFECTOS NO TRUNCADOS

ANEXO 13: MODELO DE CERTIFICADO DE GARANTÍA

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

7. DEFINICIONES DE FECHAS EN EL SUBSISTEMA

Fecha de Intercambio: Es la del día de inicio de la sesión de intercambio de la presentación o de la devolución.

Fecha de presentación: Es la del día siguiente hábil a la fecha de intercambio de la presentación.

Fecha de devolución: Es la del día siguiente hábil a la fecha de intercambio de la devolución.

Fecha de compensación/reembolso: Es la del día en que se realiza la liquidación de la presentación o de la devolución.

Vencimiento base de presentación: es el que resulta de sumar a la fecha de presentación, los plazos de anticipación establecidos para cada grupo de efectos.

8. RECLAMACIÓN DE DOCUMENTOS TRUNCADOS

Cuando a la entidad librada le sea necesaria la observación de un documento para resolver una incidencia, solicitará copia del anverso y reverso del documento o el documento original a la entidad tomadora o tenedora del mismo, mediante correo electrónico dirigido al responsable administrativo del subsistema, informándole de los siguientes datos representativos del documento que solicita:

- Fecha del fichero de presentación: Campo B1 del registro de cabecera de lote;
- Entidad y Oficinas (centro) presentadora: Campos C2 y C3 del registro de cabecera de lote;
- Entidad tomadora: Campo C1 del registro individual obligatorio 1º Presentación;
- Referencia del Efecto: Campo E1 del registro individual obligatorio 1º Presentación;
- Importe del Efecto: Campo E5 del registro individual obligatorio 1º Presentación;
- Vencimiento del Efecto: Campo E7 del registro individual obligatorio 1º Presentación; y
- Motivo de la reclamación.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

La entidad tomadora o tenedora, facilitará el documento original o la copia solicitada en el plazo de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la recepción del correo electrónico, inclusive.

En el caso de que la entidad tomadora o tenedora, por motivo de extravío o destrucción del documento original no dispusiera del mismo o de la copia, facilitará modelo de "Certificado de Garantía" que figura en el Anexo 13, debidamente cumplimentado, remitiéndolo igualmente en el citado plazo.

La presentación, tanto del documento original, como del certificado de garantía, en su caso, se llevará a cabo conjuntamente con los documentos no Truncados de ese día, en sobre aparte.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

ANEXO 13: MODELO DE CERTIFICADO DE GARANTÍA

(PARA PAGARÉS DE C/C, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS CAMBIARIOS Y PAGOS DOMICILIADOS)

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)

Modelo de "CERTIFICADO DE GARANTÍA"

(PARA PAGARÉS DE C/C, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS CAMBIARIOS Y PAGOS DOMICILIADOS)

D. _____, __(cargo)_____ en/de la entidad_____

CERTIFICA: Que, según datos que constan en nuestros archivos, tuvo entrada en esta entidad el/la (1) _____, nº __(2)__, código de identificación __(2)__, pagadero/a en la entidad _____, Oficina de____ clave de oficina _____ a cargo de la cuenta núm. _____ expedido/a en _____, con vencimiento (3) _____ y por un importe de (4) _____ (_____), librado/a por _____, y a favor/cargo de _____, con aceptación (5)_____, y referencia interna número _____.

EXPONE: Que, por extravío o destrucción del documento indicado, se acompaña el presente documento, asumiendo la entidad abajo firmante, las responsabilidades derivadas del cumplimiento del Convenio sobre truncamiento de efectos de comercio.

Y para que conste, expido la presente en _____, a _____.

(1) Pagaré de c/c, letra de cambio, pagaré cambiario o pago domiciliado.
(2) Cumplimentar sólo en el caso de pagaré de c/c y pago domiciliado.
(3) Cumplimentar en el caso de pagaré de c/c y pago domiciliado.
(4) En letra y número y en la moneda en que esté extendido el documento.
(5) Cumplimentada/No cumplimentada

- NOTAS.
  - Este texto se insertará en papel con membrete oficial de la entidad e irá debidamente suscrito con las formalidades precisas (sello, antefirma y firma de persona autorizada).
  - Si se posee la imagen del documento, se adjuntará a esta solicitud.

© Sociedad Española de Sistemas de Pago, S.A. (Iberpay)